



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN CULTURAL EN EL SECTOR ALTO DE AZAPA".

EXENTO

DECRETO N° 7397 /2024.-

ARICA, 19 DE JULIO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 186, de fecha 19 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Rural; V°B° de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 14634, de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la finalidad del presente programa es generar espacios de participación asociados a la convivencia y celebración de hitos comunitarios, en sectores rurales de la comuna de Arica, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN CULTURAL EN EL SECTOR ALTO DE AZAPA", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN CULTURAL EN EL SECTOR ALTO DE AZAPA"
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica – Dirección de Desarrollo Rural-
1.3.- LUGAR	: Azapa
1.4.- FECHA	: Julio
1.5.- COBERTURA	: 200 personas
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas a lo cultural, ha dirigido a la población rural de la comuna, específicamente al sector de Azapa, ha programado la actividad denominada: "Programa de integración cultural en el sector alto de Azapa", a través de la Dirección de Desarrollo Rural y sus delegaciones en virtud de lo dispuesto en: <ul style="list-style-type: none"> • La Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en el Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> ○ a) La educación y la cultura ○ l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local sujeto a la ley n° 19.886.- • En el reglamento N°15 del 13 de noviembre del 2015 que norma referente a la estructura orgánica y funciones de la Municipalidad de Arica, en su artículo 187° indicando en su letra f) <i>En el ámbito de la recreación y la cultura: proponer y desarrollar instancias que favorezcan el desarrollo de actividades recreativas y culturales para toda la comunidad.</i>
III.- DESCRIPCIÓN	: Este programa busca promover el rol activo de la comunidad en el desarrollo de Azapa, generando un espacio de encuentro donde la población pueda vincularse generando mayor participación con sus organizaciones funcionales, motivado por la cultura en medios físicos y digitales. Para cumplir este objetivo se producirá una presentación de videos que ilustren la historia del sector Alto de Azapa, el cual fuese producido por la municipalidad como entrega de parte del legado histórico, junto con esto y para dar un sentido de alegría al celebrar de las tradiciones propias, se ofrecerán presentaciones artísticas, una de ellas proporcionada por la municipalidad, y que consistirá en la presentación de un grupo de lakitas. Asociado a esto se presentará un espacio de compartir comunitario para lo cual se dispondrá de recursos existentes de dirección y colaboraciones de la comunidad. <p>La actividad como se menciona se realizará el mes de julio y dispondremos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bailes • Presentación audiovisual.

	Para apoyar la calidad del evento, los servicios de amplificación serán dispuesta por la municipalidad.								
IV.- OBJETIVO GENERAL	: Generar espacios de participación asociados a la convivencia y celebración de hitos comunitarios, en sectores rurales de la comuna de Arica.								
V.- OBJETIVO ESPECÍFICO	Desarrollar una jornada de intercambio cultural para la población rural de Azapa sector alto con reuniones de amplia participación. INDICADOR: Participación de un 70% de las personas convocadas MEDIO VERIFICACION: tomas fotográficas del evento. $\frac{\text{N}^\circ \text{ total de asistentes}}{\text{N}^\circ \text{ total de convocados}} * 100$								
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: <u>Recurso Humano Interno:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica. - ✓ Dirección de Desarrollo Rural. - ✓ Oficina de Eventos ✓ Direcciones y Oficinas Municipales. ✓ Servio País- 								
VII.- REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA	: Valor Programa impuesto incluido \$ 1.200.000.-								
VIII.- MATERIALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de producción de eventos</td> <td>1.200.000</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla gigante de 2x3 metros • Baile para amenizar, grupo de lakitas con indumentaria representativa. </td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$ 1.200.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Servicio de producción de eventos	1.200.000	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla gigante de 2x3 metros • Baile para amenizar, grupo de lakitas con indumentaria representativa. 		Total	\$ 1.200.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
Servicio de producción de eventos	1.200.000								
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla gigante de 2x3 metros • Baile para amenizar, grupo de lakitas con indumentaria representativa. 									
Total	\$ 1.200.000.-								

IX.- CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	MONTO
Servicio de Producción y eventos	215.22.08.999.004 215.22.08.011.006	-Servicios Generales- Otros. - Servicio de producción y Desarrollo de Eventos- Otros eventos	N° 6	\$ 1.200.000.-
		Total, programa	:	\$ 1.200.000.-

El monto total del Programa es de \$ 1.200.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL